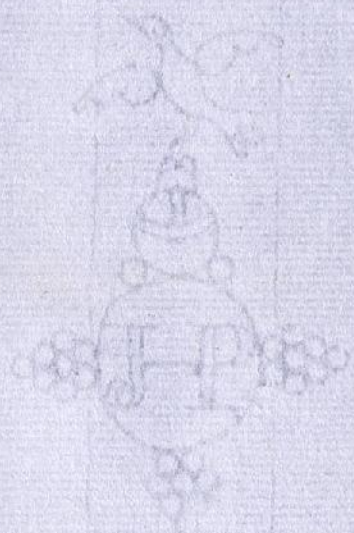




Es como Señores.

D. Juan Manuel Veneyra y Soto-Sanchez
Teniente Coronel del Regimiento de Huare
de Fernando T.^{mo}, Brigadier de los Reales Ejercitos,
y Comandante General de la 4.^a Division de la
Expedicionaria a Ultramar a N.E. con el Mayor
Respeto Expono. Hallarse en la edad de treinta
y seis años como lo acredita la fe de Bautismo
que presenta señalada con el N.º 1.^o, y tener tratada
su matrimonio con D. Maria Ramona de
Abascal y Atencio, Soltera de diez y seis años
de edad, como lo manifiesta la fe de Bautismo
adjunta N.º 2, Hijas legitimas del Excmo. Sr.
D. Josef Fernando de Abascal Marqués de
la Concordia, Teniente General de los Reales
Ejercitos, Virrey y Capitan General del Reyno
del Perú, y de D. Gaspar Maria de las Mercedes
Atencio, de familia Ilustre como consta de las
Copias del Real Finbo del ultimo Inyento del Padre
de la Contrayente que presenta autorizada por
la Contaduria principal de este Reyno señalada con
el N.º 3.^o, y teniendo el correspondiente con veni-
miento de su S.^o Padre para contraer este
matrimonio que tambien incluye con el N.º 4.^o

y todos los Requiritos que S. M. prebieno en el
Capitulo de. del Preſtamento del Monſejo Militar
Expedido en el año de 1796, así por sus Circunstancias
como por su Dote que asciende a ~~quince~~ y
43.985. pesos 3^{rs}
~~en su~~ en Dinero Contante que está depositado
en las Casas Reales como se evidencia de la adjunta
Justificación N.º 9.ª que igualmente acompaña, y así-
mismo con el N.º 6.ª copia autorizada por la Con-
dama principal de E. To. de la Real orden en
virtud de la qual se haya en el caso del empleo
de Brigadier el Comandante por no haber resi-
dido haun el correspondiente Título, y a mayor abun-
dancia por si no fuere suficiente este documento
acompaña con los N.ºs 7.ª y 8.ª Copias legalizadas en
los terminos prebuidos de los Reales Despachos
de Teniente Coronel efectivo de Huarez, y el de
Coronel Graduado de Cavalleria: Por tanto
A. N. E. Suplica se sirva, en uso de la facultad que
le es conferida en Real orden de 21.ª de Diciembre
de 1785.ª, darle su licencia para contraer matrimonio
con la expresada D.ª Maria Ramona de Hascalt
y Arencio. Gracia que se lea recibida de la bondad
de N. E.: Lima 30.ª de Septiembre de 1855.
E. G. P.
T. M. P.





Lima: Septiembre 25 de 1815 = Vistos los documentos
 q^s instruyen esta solicitud, y usando de la facultad q^s me
 está confiada en Superior Orden de 21 de Diciembre de
 1811; concedo al Sr. Brigadier de los R^{os} Exos. D^{no} Ju-
 an Manuel Peayra y Toro Sanchez, la licencia q^s solicita
 para contraer matrimonio con D^{ca} Maria Juana de Abas-
 cal y Aensio, y a fin de q^s lo pueda efectuar presentan-
 dole donde correspondia, desele por mi Secretaria de Cam-
 era copia certificada de este Decreto; de q^s se tomara ra-
 zon en el Tribunal de Cuentas, Casas R^{as} y Comisaria
 de Guerra de esta Capital, y sacandose copia del Expe-
 diente q^s quedara reservada en mi Secretaria, dese cuenta
 con el original a S. M. como esta mandado = Concordia =
 = Escrito de Acabal =

Copia.

Juan Manuel Peayra y Toro Sanchez

ARCHIVO DE ABASCAL
 Virrey del Perú, M^o Concordia
 Caja 5 Carpeta 3 2043
 Catalogo: M. PAVIA

1840

London

Dear Sir

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst.

and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,

J. B. [Name]

[Address]

[Address]

[Address]

[Address]

[Address]

[Address]

[Address]

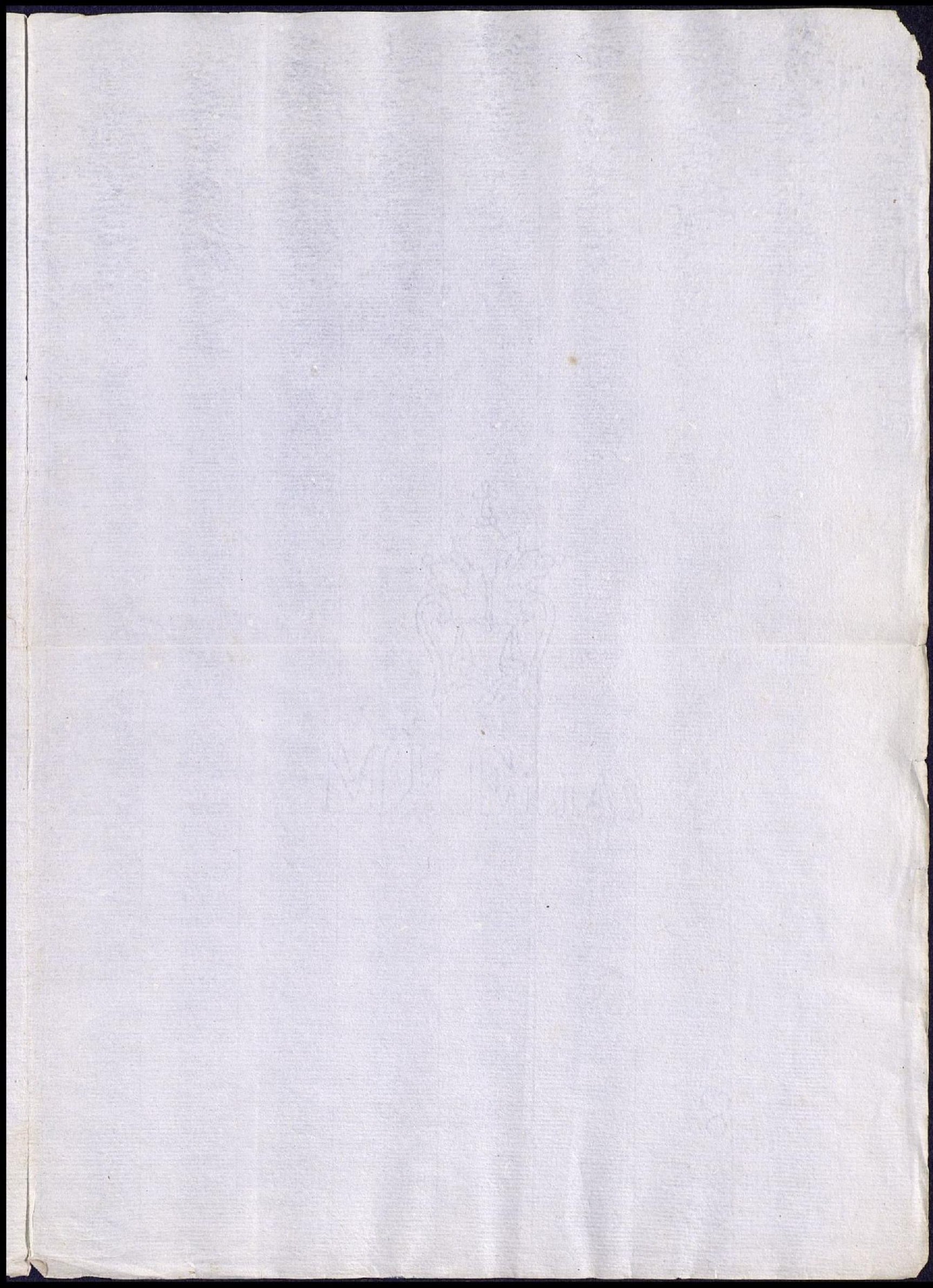
[Address]

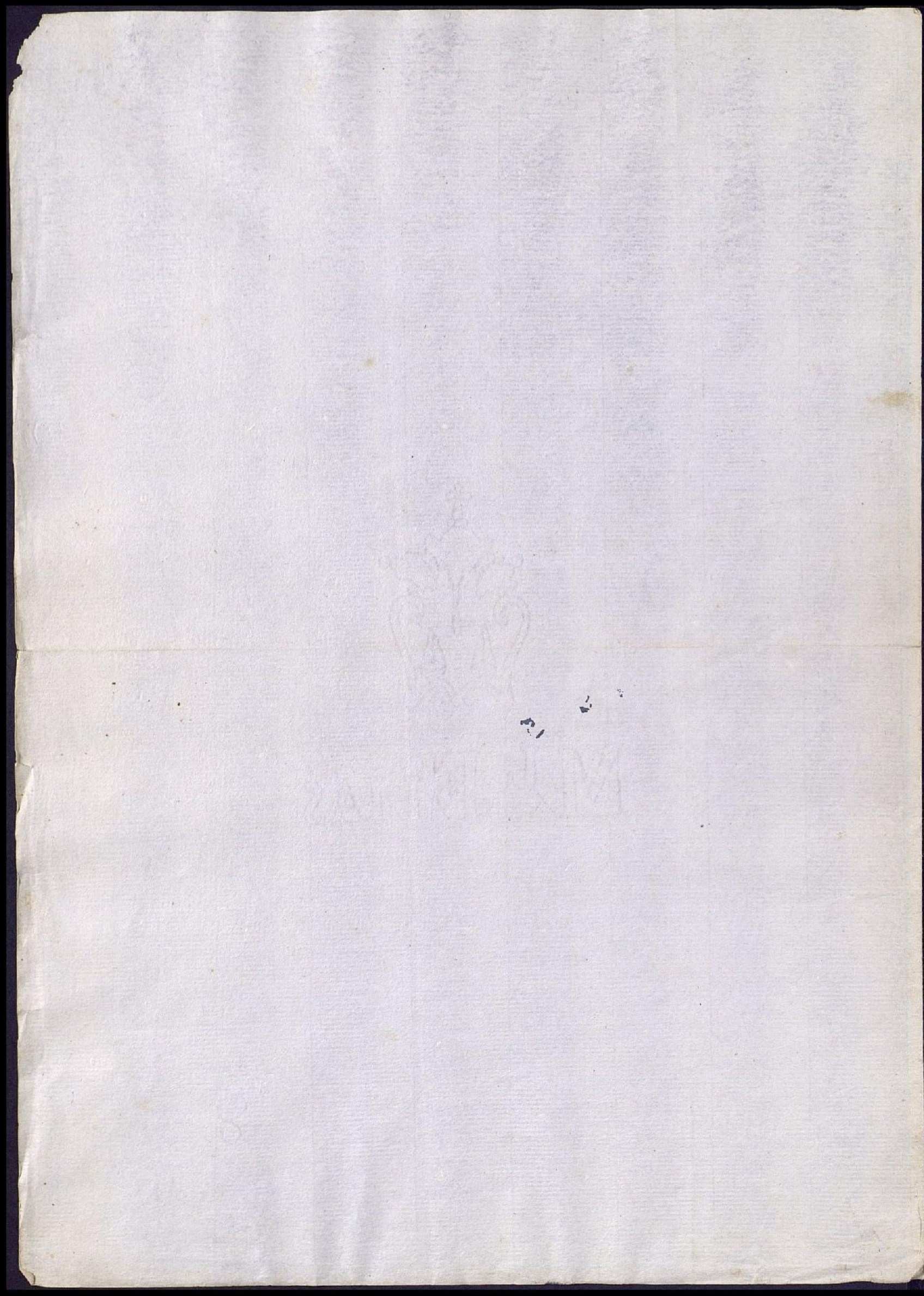
[Address]

[Address]

[Address]

[Address]







Doce reales.

992

SELLO SEGUNDO, DOCE REALES, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

Sirve para el Reynado del S. D. Fern.

VII. En los Años de 1814 y 1815

ARCHIVO DE ABASCAL
Virrey del Perú, Mg.^a Concedida
Baja 5 Carpeta 3 n. 2013
Catalogo: M. FAVIA

En la Ciudad de los Reyes del Peru
en treinta de Septiembre de mil ochoci-
entos quince estando en el Gavinete del
Real Palacio el Excelentissimo Señor
Don Jose Fernando de Abascal y Souza
Marques de la Concordia Caballero y
Gran Cruz de la Distinguida Real Or-
den de Carlos Tercero y de la Militar
de Santiago Virrey Governador y Capi-
tan General de este Reyno, y Presiden-
te de su Real Audiencia, ante mi
el presente Escribano Mayor de Go-
vierno, Secretario Honorario del Rey,
dijo que por quanto en once de Enero
del año pasado de ochocientos diez
le presto al Rey la Cantidad de qua-
renta y un mil, quinientos ochenta
y un pesos tres y medios Reales, los
que se mandaron reconocer al cinco
por ciento á favor de su hija Legi-
tima la Señora Doña Ramona de
Abascal y Acensio por Real Orden
de veinte y ocho de Enero de Ochoci-
entos once Sobre la Real Hacienda

de las Casas principales de esta Ca-
pital, en donde estan pagados los Ve-
ditos anuales de dos mil Setenta
y nueve pesos medio Real hasta fin
de Diciembre del año proximo pasa-
do de mil ochocientos catorce. Por
tanto teniendo tratado el que la Ve-
ferida Señora Doña Ramona con-
traiga Matrimonio con el Señor
Brigadier Don Juan Manuel de
Pereyra, y de seoso de irle proporci-
nando la ayuda de sus cargas Ma-
trimoniales le hace Cesion y Renun-
cia por ahora en Vazon de Dote de
la mencionada cantidad de qua-
renta y un mil quinientos ochen-
ta y un pesos tres y medio Reales
de cuyo derecho se desciste quita
y aparta y lo cede, Renuncia, y Tra-
para en el enunciado Señor Bri-
gadier para que disponga como
administrador de los bienes de la
Referida Señora Doña Ramona lo
que le pareciere en virtud de esta
Escritura que otorga á su favor
con todas las Solemnidades en de-
recho necesarias, y se obliga Su Exe-
lencia á que este instrumente le
Sera cierto y Seguro ahora y ento-
do tiempo y á que no ira, ni ben-
dra contra su tenor y forma en ma-



nera alguna dándole poder bastante para el cobro del Referido principal e intereses. Y estando presente el dicho Señor Brigadier Don Juan Manuel Pereyra otorgo que la aceptaba en su favor segun se contiene obligandose segun derecho á la concerbacion de la citada Cantidad para responder por ella en aquella via y forma que deba y se acostumbra en iguales casos con todo el privilegio que corresponde á las donaciones de esta naturaleza. Y lo firmo su Exelencia juntamente con el expresado Señor Don Juan Manuel Pereyra, siendo Testigos el Señor Secretario de Camara Don Toribio de Acebal, el Teniente Coronel Don Jose Morales y Don Manuel Martinez Teniente del Regimiento de la Concordia lo que Certifico = El Marques de la Concordia = Juan Manuel Pereyra = Doctor Jose de Herrera y Sentmanat =

Con cuerda este Testimonio con su original que queda en Registro de esta Escribania Mayor de Gobierno Guerra y Real Hacienda de mi Cargo lo que Certifico. Lima treinta de Septiembre de mil ochocientos quince =

D.^o Jph de Herrera
y Sentmanat

Los Escribanos del Rey nuestro Señor, que á la buelta firma

mos, certificamos, y damos fe: que el Señor Doctor Don José de Herrera y Sentmanat, de quien aparece firmado el testimonio que antecede, es tal Licibano mayor de Gobierno Guerra, y Real Hacienda de este Virreynato por Su Magestad, y Secretario honorario del Rey, como se titula, y nombra, y á sus semejantes, y demás Documentos que auctoriza, y por ante él para siempre se leo há dado, y dá entera fe, y crédito judicial y extrajudicialmente. Dada en Lima fecha ut supra.

José de Villafuente José de Sobria José Bravo de
A